

EXENTA N° 015 / 0250 /

SANTIAGO, **27.ENE.2006**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

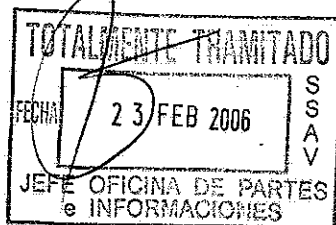
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 037/01257 de fecha 14.JUN.2005 la Dirección General de Aeronáutica Civil, otorgó a la sociedad concesionaria Fundación Chol-Chol "James Ward Mundell", la concesión de una superficie de 8,00 mts<sup>2</sup> al interior del Edificio Terminal, destinada a la instalación de un local comercial para la venta de textilería tradicional y joyería mapuche, en el Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco, Provincia de Cautín, IXª Región.
- b) Que por carta de fecha 29.DIC.2005 Fundación Chol-Chol "James Ward Mundell" solicitó la transferencia de la concesión individualizada en la letra a), precedente a favor del Sr. Marco Paillamilla Ortiz.
- c) Que por carta de fecha 25.ENE.2006 el Sr. Marco Paillamilla Ortiz, aceptó la transferencia de la concesión otorgada por Resolución Exenta N° 037/01257 de fecha 14.JUN.2005 a Fundación Chol-Chol "James Ward Mundell".
- d) La Resolución N° 127 de fecha 25.FEB.2004 de la Dirección General de Aeronáutica Civil y sus modificaciones posteriores, sobre delegación de facultades.
- e) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N°16.572; y en los artículos 47° y siguientes del Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, aprobado por D.S.(AV) N° 172 de 1974.

RESUELVO:

- 1.- Autorízase a la sociedad concesionaria Fundación Chol-Chol "James Ward Mundell" para transferir la concesión otorgada por Resolución Exenta N° 037/01257 de fecha 14.JUN.2005 a favor del Sr. Marco Paillamilla Ortiz, en adelante "el concesionario".
- 2.- Los derechos y obligaciones emanados de la Resolución Exenta N° 037/01257 de fecha 14.JUN.2005, serán asumidos por el concesionario Sr. Marco Paillamilla Ortiz a contar del 01 de Febrero del año 2006.



- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución, el concesionario deberá suscribir ante Notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC, uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones del Departamento Comercial y Finanzas, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en D.L. N° 1.939 de 1977.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) RICARDO CASTELLI PAULIAC, JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO COMERCIAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



*[Handwritten Signature]*  
GORTARI CABEZAS  
SECCIÓN CONCESIONES

**DISTRIBUCIÓN:**

- 3 EJEM. SUBSECRETARIA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. SR. MARCO PAILLAMILLA ORTIZ, FRANCISCO POBLETE N° 0906 – TEMUCO.
- 1 EJEM. FUNDACIÓN CHOL-CHOL “JAMES WARD MUNDELL”, SECTOR RENGALIL CAMINO TEMUCO - IMPERIAL KM 16, CASILA 45 – TEMUCO.
- 1 EJEM. D.G.A.C., AERÓDROMO MAQUEHUE – TEMUCO.
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. D.G.A.C., D.L., SBD. SOP. LOG., DEPTO. INFRAEST., SECCIÓN CATASTRO.
- 1 EJEM. D.G.A.C., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN., SUBDEPTO. COMERCIAL, SEC. TASAS Y DERECHOS.
- 2 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN., SUBDEPTO. COMERCIAL, SECCIÓN CONCESIONES.